# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.703 | Viernes 17 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 3


## Normas Generales

**CVE 2406035**

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

### DESIGNA DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES, DE LAS COMUNAS DE PUNTA ARENAS, LAGUNA BLANCA, RÍO VERDE, SAN GREGORIO, CABO DE HORNOS, ANTÁRTICA, PORVENIR, PRIMAVERA, TIMAUKEL, NATALES Y TORRES DEL PAINE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY Nº 21.040

Núm. 111.- Santiago, 31 de mayo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 7, 14 y 16 del DFL Nº 29, de 2004, de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la ley Nº 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022; en la ley Nº 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL Nº 55, de 2018, del Ministerio de Educación, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que Comprende las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; en el decreto Nº 20, de 2021, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de instalación con las Fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el decreto Nº 68, de 2021, del Ministerio de Educación, que modifica decreto Nº 20, de 2021, del mismo origen, por las razones y la forma que indica; en el decreto supremo Nº 2.059, de 2021, de Hacienda, que Fija los Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública, de primer nivel jerárquico que indica; en el Of. Ord. Nº 88, de 6 de agosto de 2021, de Educación, en el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en la resolución exenta Nº PIN-RE-01170-2021, de 2021, del Servicio Civil, que Convoca a Procesos de Selección Públicos y Abiertos que indica, incluyendo el Nº 9581, para Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes; en la resolución exenta Nº PIN-RE-01220-2021, de 2021, del Servicio Civil, que decide ampliación de convocatorias de los procesos de selección públicos y abiertos, para proveer los cargos de Nº 2, Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes; en las órdenes de trabajo Nos 271/2021 y 273/2021, ambas de 2021, convenios marco servicio de búsqueda y evaluación de altos directivos públicos ID 2239-12-LP15; en el certificado de 19 de octubre de 2021, del Consejo de Alta Dirección Pública, que indica que el perfil de selección del cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo Nº 7.768, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1.541, de 19 de octubre de 2021; en el certificado de 15 de abril de 2022, del Consejo de Alta Dirección Pública, que informa reclamaciones del proceso de selección; en el Of. Res. Nº 15, de 2022, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el Of. Gab. Pres. Nº 765, de 2022, por el que el Presidente de la República designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes; en el Of. Ord. Nº PIN-OO-00229-2022, de 2022, del Servicio Civil, que remite antecedentes del concurso para proveer cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, y en las resoluciones Nos 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Considerando:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial la ley Nº 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública, son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Enseguida, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a), quien será el jefe superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Que, por su parte, mediante el DFL Nº 55, de 2018, del Ministerio de Educación, se Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que Comprende las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; estableciéndose en el literal A) numeral 1 del artículo 1º, el cargo de Director Ejecutivo, grado 4º EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley Nº 19.882.

Que, en ese contexto, y de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la norma en comento, mediante el decreto Nº 20, de 2021, de este origen, se fijó la denominación (Magallanes), ámbito de competencia territorial (comprende las comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine), domicilio y calendario de instalación precisando que el Servicio Local de Magallanes inicia sus funciones el día 1 de marzo de 2022.

En dicho contexto, mediante el Of. Ord. Nº 88, de 6 de agosto de 2021, de Educación, se solicitó a la entonces Directora Nacional del Servicio Civil, dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar entre otros, al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 19 de octubre de 2019, certifica que el perfil de cargo de Directivo(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo Nº 7.768, adoptado en sesión ordinaria Nº 1.541, de 19 de octubre de 2021.

Luego, por las resoluciones exentas Nºs PIN-RE-01170-2021 y PIN-RE-01220-2021, de 29 de noviembre y 10 de diciembre, ambas de 2021, se convocó y amplió convocatorias, respectivamente, a procesos de selección públicos y abiertos de amplia difusión, para proveer los cargos que indica, en particular del(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública en comento.

A continuación, el Servicio Civil emitió las órdenes de trabajo Nºs 271 y 273, ambas de 2021, relativas al convenio Marco Servicio de Búsqueda y Evaluación de Altos Directivos Públicos ID 2239-12-LP15.

Que, mediante el decreto supremo Nº 2.059, de 2021, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 25%, tal como refiere el numeral 3 del citado acto administrativo.

Que, con fecha 15 de abril de 2022, el Consejo de Alta Dirección Púbica, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Directivo(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, se presentó una reclamación al respecto, la que fue desestimada por falta de méritos en conformidad con lo dispuesto por el artículo quincuagésimo sexto de la ley Nº 19.882.

Luego, mediante el Of. Res. Nº 15, de 18 de marzo de 2022, el Servicio Civil remitió al Presidente del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, la nómina de candidatos(as) propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, de este Ministerio de Educación (concurso Nº 9.581).

Que, el Sr. Presidente de la República por Gab. Pres. Nº 765, de 31 de mayo de 2022, designó a don Mario García Martínez, en el cargo de Director Ejecutivo, del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Finalmente, mediante el Of. Ord. Nº PIN-OO-00229-2022, de 2022, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para proveer el cargo antes mencionado.

Decreto:

1. Desígnase, a contar de la fecha de dictación del presente decreto, a don Mario García Martínez, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.331.367-0, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes que comprende las comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine, por el periodo de seis (6) años.

2. Dispónese por razones impostergables de buen servicio que la persona que se nombra asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto;

3. Téngase presente que la remuneración de la persona designada, será la que corresponde al grado 4º de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 55, de 2018, ya individualizado;

4. Fíjase en un 25% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente decreto, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo Nº 2.059, de 2021, de Hacienda;

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 35, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, Glosa 02, del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Nicolás Cataldo Astorga, Subsecretario de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

**Cursa con alcance decreto Nº 111, de 2022, del Ministerio de Educación**

Nº ES 114118.- Santiago, 13 de noviembre de 2023.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en la suma, mediante el cual se designa a don Mario García Martínez, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, a contar del 31 de mayo de 2022, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cumple con señalar que, conforme a los registros de esta Entidad Fiscalizadora, la persona en cuestión detentaba a esa data un cargo titular en la Municipalidad de Parral, respecto del cual se indica que cesó, por renuncia voluntaria, a contar del 4 de junio de 2022.

Al respecto, debe hacerse presente que, en conformidad a lo previsto en el artículo 86, de la ley Nº 18.834 y 84, de la ley Nº 18.883, el cargo que servía en la mencionada entidad edilicia plaza es incompatible con la presente designación, por lo que cesa en aquel por el solo ministerio de la ley desde la fecha de asunción en la plaza correspondiente a la planta del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, sin que la renuncia efectuada haya tenido efecto alguno (aplica criterio contenido en el dictamen Nº 58.942 de 2011, de este origen).

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Educación
Presente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl